MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MONZÓN
"Siempre con el pueblo".

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 112-2024-MDM/A

Monzón, 09 de abril del 2024

VISTO:

El Acta de Conformación del Turismo Nueva Esperanza CASTUR, el Oficio Nº 0001-2024-PJVC-NE-S, el Informe Nº 035-2024-MDM/GDEGAyRN-UPET/ERV; Informe Nº 173-2024-JCHBT-GDEGAYRN-MDM, el Proveido Nº 2622-2024GM/MDM, sobre Registro y Reconocimiento del Nueva Junta Directiva de Turismo del Caserio de NUEVA ESPERANZA CASTUR, jurisdicción del Centro Poblado de Sachavaca, Distrito de Monzon, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, de conformidad a lo establecido en el Inciso 6) del Artículo 20º Atribuciones del Alcalde de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Son atribuciones del Alcalde de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 2.2) del Artículo 84º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que." es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales, el Reconocer y Registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, de conformidad a lo establecido en el Titulo VII Los Derechos de Participación y Control Vecinal, Capítulo I Disposición General, Artículo 111º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia";

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que:" Los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer sus derechos de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 117° -Comités de Gestión, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, mediante Acta de Conformación de Turismo Nueva Esperanza CASTUR, realizado el día domingo tres de marzo del dos mil veinticuatro, por proposición y opiniones fueron elegidos las siguientes Personas:

Presidente:	Wilder Villadeza Nieto	DNI N° 22886448
Vicepresidente:	Avelino Villaorduña Rivera	DNI N° 22893891
Secretario:	Timoteo Javal Roque Gutierrez	DNI N° 22866158
Tesorero:	Jorge Chávez Rodríguez	DNI N° 46267632
Vocal I:	Venancia Feliciana Garro Fonseca	DNI N° 93017111
Vocal II:	Arturo Díaz Tapullima	DNI N° 41112608

Que, mediante Oficio N° 0001-2024-PJVC-NE-S, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por la señora Obdulia Teodoro Amancio, Presidenta de la Junta de la Junta Vecinal Nueva Esperanza, jurisdicción del Centro Poblado de Sachavaca, solicita al Alcalde la Municipalidad Distrital de Monzon, con atención a la Unidad de Promoción Empresarial y Turismo, el Reconocimiento de la Junta Directiva de Turismo del Caserio de Nueva Esperanza CASTUR, para el periodo de Un (01) año, desde el 03/03/2024 al 03/03/2025;

Que, mediante Oficio N° 035-2024-MDM/GDEGA y RN-UPET/ERV, de fecha 04 de abril del 2024, emitida por la Jefe de la Unidad de Promoción Empresarial y Turismo, informa la gerente de desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Naturales, solicitando el Registro y Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de Turismo del Caserio de Nueva Esperanza CASTUR, jurisdicción del Centro Poblado de Sachavaca, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 019-2020-MDM, de fecha 09 de diciembre del 2020, que regula el Reconocimiento de las Organizaciones Sociales y su Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, del Distrito de Monzon;

Que, mediante Informe N° 173-2024-JCBT-GDEGAyRN-MDM, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el Gerente de desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Naturales, informa al gerente Municipal, con atención a la Gerencia de Secretaria General, remite la solicitud de Registro y Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de Turismo del Caserio de Nueva Esperanza CASTUR, jurisdicción del Centro Poblado de Sachavaca, en mérito al Informe N° 035-2024-MDM/GDEGAyRN-UPET/ERV, presentada por el jefe de la Unidad de Promoción Empresarial y Turismo, que señala el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2020-MDM;

Que, de conformidad al Reconocimiento de las Organizaciones Sociales y su Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS del Distrito de Monzón, establecido en la Ordenanza Municipal N° 019-2020-MDM, y estando al Acta de Conformación de la Nueva Junta Directiva de turismo Nueva Esperanza CASTUR, jurisdicción del Centro Poblado de Sachavaca, Distrito de Monzon-Huamalíes-Huánuco, de fecha 03 de marzo del 2024, resulta procedente Registrar y Reconocer a dicha Junta Directiva, para el Periodo 2024;

Que, mediante Proveído N° 2622-2024-GM/MDM, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Secretaria General, para que de conformidad a su competencia y funciones proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MONZÓN
"Siempre con el pueblo".

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER, a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE TURISMO DEL CASERIO DE NUEVA ESPERANZA CASTUR,** jurisdicción del Centro Poblado de Sachavaca, Distrito de Monzón – Huamalíes – Huánuco, y disponer su Registro en el Libro de Organizaciones Sociales del Distrito de Monzón, por el Periodo de Un (01) año, desde el 03/03/2024 hasta el 03/03/2025, integrado por las siguientes Personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
WILDER VILLADEZA NIETO	PRESIDENTE	22886448
AVELINO VILLAORDUÑA RIVERA	VICEPRESIDENTE	22893891
TIMOTEO JUVAL ROQUE GUTIERREZ	SECRETARIO	22866158
JORGE CHAVEZ RODRIGUEZ	TESORERO	46267632
VENANCIA FELICIANA GARRO FONSECA	VOCAL I	93017111
ARTURO DIAZ TAPULLIMA	VOCAL II	41112608

ARTÍCULO 2°. - DEJAR, sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General otorgar las Credenciales a los miembros de la Nueva Junta Directiva de Turismo del Caserio de Nueva Esperanza CASTUR, reconocido en el Artículo 1° de la presente Resolución de conformidad a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 019-2020-MDM.

ARTÍCULO 4°. -TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Unidad de Gestión Empresarial y Turismo, al Presidente de la Nueva Junta Directiva de Turismo del Caserio Nueva Esperanza CASTUR y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Monzón para su conocimiento y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN
ALCALDE
Job Ysrael Chavez Santiago
ALCALDE